



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiséis octubre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1417
RADICADO N°. 2019-00235-00

En los consecutivos 03 y 04 del expediente digital la parte actora solicita autorización para notificar a la demandada del auto de apremio.

Atendiendo dicha petición se autoriza al ejecutante para proceder a notificar a la accionada en la calle 40 B Sur No. 45 F-20 de la Urbanización Vallejuelos en el Municipio de Envigado, de conformidad con el art. 291 y 292 del C. General del Proceso.

Igualmente se le recuerda que mediante auto del 16 de septiembre de 2020 (consecutivo 02) se le indicó que podía realizarla en la dirección electrónica de la señora Idaly de la Cruz Caro Guerra, quien es la apoderada general de la demandada CAROLINA GUERRA DE CARO.

En el consecutivo 05, aporta la liquidación del crédito e igualmente solicita la entrega de dineros una vez quede en firme.

A lo anterior se procederá una vez se corra traslado de la liquidación presentada y se ejecutorie la misma y se establezca que valores de dineros se encuentran depositados en favor de la demandante.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
087 fijado en la página web de la rama judicial el
29/10/2020 a las 8:00.a.m

SECRETARIA